

0047-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con diecisiete minutos del nueve de marzo de dos mil veintiseis.
Acreditación de nombramientos del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón ESCAZÚ de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n.º 1262-DRPP-2023, de las diez horas con treinta y nueve minutos del seis de diciembre de dos mil veintitrés, este Departamento le comunicó al partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO (*en adelante PPSD*) que, la estructura del cantón ESCAZÚ de la provincia de SAN JOSÉ, quedaba integrada en forma completa.

En fecha cinco de mayo de dos mil veinticinco la agrupación política presentó carta de renuncia del señor José Gabriel Fonseca Arias cédula de identidad n.º 113960705 al puesto de secretario suplente y delegado territorial propietario, dimisión que fue debidamente tramitada mediante oficio DRPP-2676-2025 de fecha 15 de mayo de dos mil veinticinco. Así mismo, PPSD en fecha cinco de setiembre del mismo año presenta cartas de renuncia de los señores Hazel Mariana Chacon Cubillo cédula de identidad n.º 108060981 al cargo de presidenta propietaria y delegada territorial propietaria; Luis Solis Herrera cédula de identidad n.º 108490327 al cargo de fiscal propietario; Miguel Angel León Corrales cédula de identidad n.º 104210121 al cargo de presidente suplente y delegado territorial propietario, renunciaciones tramitadas mediante oficio DRPP-6088-2025 de fecha 21 octubre de 2025.

Posteriormente, el PPSD celebró una nueva asamblea en el cantón ESCAZÚ, en la provincia SAN JOSÉ, en fecha veintiocho de febrero del año en curso, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la que se nombró en presencia a Mainor Manuel Hernández Sequeira cédula de identidad n.º 112340762 como presidente propietario y delegado territorial propietario; Olman Abiel Rojas Morales cédula de identidad n.º 111600851 como presidente suplente y delegado territorial propietario y Luis Olman Rojas Salazar cédula de identidad n.º 104670938 como secretario suplente y delegado territorial propietario.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON ESCAZÚ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112340762	MAINOR MANUEL HERNANDEZ SEQUEIRA	PRESIDENTE PROPIETARIO

105580959	ANA GUICETH CALDERON ROLDAN	SECRETARIO PROPIETARIO
118370376	IAN ROHLFS MASIS	TESORERO PROPIETARIO
104670938	LUIS OLMAN ROJAS SALAZAR	SECRETARIO SUPLENTE
110220627	LAURA ALVARADO SOLIS	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105580959	ANA GUICETH CALDERON ROLDAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
105400963	MARIA DEL ROCIO OVIEDO NAVAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
104670938	LUIS OLMAN ROJAS SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
112340762	MAINOR MANUEL HERNANDEZ SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No es posible que esta Dependencia acredite el nombramiento del señor Olman Abiel Rojas Morales cédula de identidad n.º 111600851 como presidente suplente y delegado territorial propietario, en virtud de que el señor Rojas Morales fue designado como Fiscal General suplente de PPSD, en asamblea celebrada el 03 de noviembre de 2024 y acreditado mediante resolución n.º DGRE-0118-DRPP-2024, de las siete horas con cincuenta y siete minutos del cinco de diciembre de dos mil veinticuatro. Se le recuerda a la agrupación política que la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político, de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento electoral vigente artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce.

En razón de lo anterior, quedan pendientes de designar los puestos de **presidente suplente, un delegado territorial propietario y el fiscal propietario**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración la agrupación política que los nombramientos acreditados en este acto rigen a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del periodo, es decir hasta el diecinueve de abril de dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y

Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jsd

C.: Exp. n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: 00375,00377,**00378**-2026